



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión; denominación RZ1 y RZ1-K |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE N° 2/17:2021 Protocolo de Análisis y/o Ensayo de Seguridad de Producto Eléctrico (11 página(s), en Español) |
| 6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de seguridad para los conductores eléctricos unipolares o multipolares, sin armadura ni pantalla, no propagador de la llama ni del incendio, con baja emisión de gases tóxicos, baja opacidad de humos y bajo índice de acidez de los gases de combustión; contruidos de cobre recocido, desnudo o cubierto de una capa metálica; sólido clase 1, cableado clase 2 ó flexible clase 5, con aislación de polietileno reticulado (XLPE) y cubierta de material termoplástico tipo ST8, libre de halógenos, para temperatura de servicio de 90 °C, voltaje nominal (U/U0) de 0,6/1 kV; de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la norma IEC 60502-1:2009, Designaciones RZ1 y RZ1-K; respectivamente. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas |
| 8. Documentos pertinentes: IEC 60502-1:2009 Cables de potencia con aislamiento extruido y sus accesorios para tensiones nominales desde 1 kV (Um = 1,2 kV) hasta 30 kV (Um = 36 kV) - Parte 1: Cables para tensiones nominales de 1 kV (Um = 1,2 kV) y 3 kV (Um = 3,6 kV). Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y |

Reconstrucción.

Resolución Exenta Nº 345 de fecha 20.07.2010 del Ministerio de Energía.

9. Fecha propuesta de adopción:
Fecha propuesta de entrada en vigor: - -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

<https://www.sec.cl/consulta-publica/>

1 archivo(s) adjuntos